

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-27-2026**

1. OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN PROCESAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS CON EL FIN DE REPORTAR LOS DATOS REFERIDOS AL COMPORTAMIENTO Y HÁBITOS DE PAGO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y ESCALA DE RIESGO QUE REPRESENTAN LOS DEUDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, ASÍ COMO LA CONSULTA DE SU INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE UBICABILIDAD”.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

En desarrollo de lo establecido en el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.2.1.4 y 2.2.1.2.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

El Artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, indican que la enajenación de bienes del Estado por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debe adelantarse a través de un proceso de contratación, que utilice las reglas de selección abreviada de menor cuantía, tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.2.1.5.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato es de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

3.1. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

4. FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La fecha límite de presentación de la propuesta es la establecida a través de la Plataforma SECOP II.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-27-2026**

5. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS: A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico contratacion@movilidadbogota.gov.co .

6. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO: La consulta del Anexo Complementario y sus anexos podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

7. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del presupuesto es de **TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$301.708.670) M/CTE** el cual incluye el IVA, administración, servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la prestación del servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio del sector que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial: **SI x NO**__

La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para adquirir mayores cantidades de bienes y/o servicios relacionados con el objeto del contrato: **Si x NO**__

La adjudicación del contrato por el valor del presupuesto oficial se fundamenta en que las cantidades requeridas han sido determinadas previamente a partir del análisis del consumo histórico y de las proyecciones realizadas por la Entidad. Dichos insumos permiten establecer con precisión el costo total estimado del servicio.

En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde directamente a la sumatoria de las cantidades identificadas, lo que hace necesario adjudicar en su totalidad para garantizar la cobertura integral de la necesidad institucional.

De igual forma, contar con el respaldo del presupuesto completo asegura la disponibilidad continua del servicio durante la vigencia contractual, mitiga riesgos de desabastecimiento y facilita una adecuada planeación financiera, aun cuando la ejecución se ajuste a las cantidades efectivamente demandadas

7.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-27-2026**

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, y el contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2026, mediante el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
554	11/03/2026	O230117459920240104 Fortalecimiento de la Gestión Jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C	O232020200773312 Derechos de uso de bases de datos	\$301.732.000

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección está sujeto a lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Estatal”, CCE-EICP-MA-07 V 02 publicado el día ocho (8) de noviembre de 2024, por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente(<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>), por lo cual se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes:

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO
CANADÁ	SI	NO	NO	NO	NO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-27-2026

CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

La Secretaría Distrital de Movilidad concederá trato nacional a los bienes y servicios de proponentes de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

“(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-27-2026**

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones al proceso de selección.

Después de esta fecha **NO SE RECIBIRÁN** solicitudes de limitantes.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II.

La solicitud deberá contener como mínimo la siguiente información:

Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS.

Nombre y/o razón social del proponente.

Tiempo de constitución como MIPYME.

Las **MIPYMES** deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-27-2026**

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con el Decreto 957 de 2019 *“por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011”* o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas las empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 4 del Decreto 1860 de 2021. De la misma manera solo se aceptarán las ofertas de Mipymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes colombianas.

La SDM verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

Con base en el criterio previsto en el artículo anterior, y conforme al presupuesto establecido para el presente proceso de contratación de acuerdo con el sector económico, se evidencia de esta forma la viabilidad o no de la limitación a Mipymes, detallado de la siguiente manera:

Presupuesto Proceso	Umbral Mipymes 2026 Dólares (US\$)	Umbral Mipymes 2026 pesos Colombianos (\$)
\$ 301.708.670	US 125.000	\$ 511.708.497

A lo expresado anteriormente, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, establece que el presente proceso de contratación SI podrá ser susceptible de limitarse a MIPYME, toda vez que, el valor del proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-27-2026**

Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y que para el año 2026 asciende a la suma de (\$ 511.708.497).

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el Anexo Complementario (Pliego de Condiciones) y sus anexos.

11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a participar en el presente proceso de selección.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones	23 de abril de 2026
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 30 de abril 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	11 de mayo de 2026
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	12 de mayo de 2026
Acto de Apertura del proceso	12 de mayo de 2026
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	12 de mayo de 2026
Manifestación de Interés en participar. Hasta dentro de los 3 días siguientes a la apertura del proceso.	14 de mayo de 2026
Realización del Sorteo (en caso de que aplique) Publicación de la lista de precalificados (en caso de que aplique).	15 de mayo de 2026 10:00 a.m.
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 15 de mayo de 2026
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	21 de mayo de 2026
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	21 de mayo de 2026 hasta las 19:00
Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II	25 de mayo de 2026 a las 10:00 a.m.
Publicación del Informe de Evaluación y orden de elegibilidad	29 de mayo de 2026

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-27-2026**

Traslado del informe de evaluación preliminar, plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993)	Del 01 de junio al 03 de junio 2026
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	16 de Junio de 2026
Adjudicación del proceso – Acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17 de Junio de 2026
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción

NOTA: Las fechas a partir de las respuestas a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN JURÍDICA**